

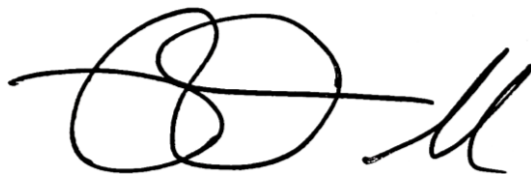
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 110013103043 **2023 00481** 00

Agréguese al expediente de la referencia la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación¹, que da cuenta de la no inscripción de la medida que en su momento fue decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 368-14796, , para los fines legales pertinentes.

De igual manera, agréguese la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal², que da cuenta de la inscripción de la medida decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-54257, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3855d57c122ab886693032789461f6898266784025d574c74fe56c94ec6102**

Documento generado en 12/03/2024 03:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo Digital "013RespuestaOficinaRegistroPurificación.pdf"

² Archivo Digital "014RespuestaOficinaEspinal.pdf"